



Proceso No. **2017-00818-00**

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio Meta, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Previo a que el despacho se pronuncie sobre el incidente de nulidad propuesto por la abogada LILIA QUICENO FORERO, se requiere a la misma para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, acredite su calidad de apoderada del demandado DAGO ENRIQUE RODRIGUEZ BEJARANO.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

Ignacio Pinto Pedraza
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5228b532ba0e69faa73b2def9f8b284f702adbd2de12ba46d2adccd
0d40cdb6**

Documento generado en 27/01/2022 03:00:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>